NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO ABOGADO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

H A C E S A B E R

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 0022/2018, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÒN DISCIPLINARIA No. 000050 DEL 09 DE ENERO DE 2020 ASÍ:

"RESUELVE

PRIMERO: LA TERMINACIÓN *del procedimiento adelantado con relación a los hecho uno y dos de la indagación preliminar, y como consecuencia de lo anterior,* ***ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE*** *las diligencias entorno a los puntos 1y 2 objeto de indagación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: COMUNICAR *esta decisión a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional Valle, en cumplimiento del inciso 2°. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y el Art. 2 de la Resolución No. 346 del 3 de octubre de 2012.*

TERCERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos* ***NANCY WALTERO ABELLA, MARVIN PALACIOS ANGULO y ALEJANDRA MARITZA ARANGO SOLANO****, para la época de los hechos Coordinadora y Defensores de Familia, respectivamente, adscritos al Centro Zonal Centro ICBF Regional Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

CUARTO: *Para el cumplimiento de los fines establecidos en la norma precitada, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:*

- *Oficiar a la* ***Coordinación del Centro Zonal Norte de la Regional ICBF Sucre****, para que en el término único e improrrogable de cinco (5) días calendario, envíe con destino a este Despacho:*
 - *Informe ejecutivo del estado actual del proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor de los NNA GISELLE KENTIA ARMANY y MATÍAS POTES ÁLVAREZ.*
 - *Copia de la Resolución, Memorando y/o Directriz a través de la cual el Director Regional ICBF Valle ordena que la defensora de familia ALEJANDRA MARITZA ARANGO SOLANO asuma el trámite de los procesos de restablecimientos de derechos adelantados en la Fundación Ayuda a la Infancia Hogar Bambi Chiquitines. (CD Carpeta 2 de 3 Folio 377).*

- *Escuchar en diligencia de declaración, con el fin de que informen al Despacho todo lo que les conste con relación a los hechos investigados, concretamente, los motivos por los cuales, de acuerdo a lo señalado por el Tribunal Superior de Buga, se presentó la existencia de pérdida de competencia del proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor de los NNA GISELLE KENTIA ARMANY y MATIAS POTES ÁLVAREZ, a los siguientes servidores públicos:*
 - *CARLOS ALBERTO ORTİZ GÓMEZ, Psicólogo, adscrito al Centro Zonal Centro ICBF Regional Valle.*
 - *JUAN DAVID GONZÁLEZ GAVIRIA, Psicólogo adscrito al Centro Zonal Palmira ICBF Regional Valle.*
 - *CAROLINA MOLANO AVILA, Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Palmira ICBF Regional, Valle*
 - *ROGER CARLOS MERÇADO COSME, Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Centro ICBF Regional Valle.*

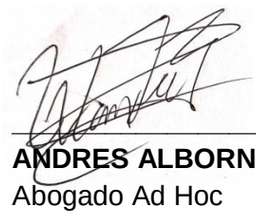
QUINTO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre a los investigados, a fin de que, si es su deseo, hagan uso de este derecho.

SEXTO: Por Secretaria del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. *Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional Valle, en cumplimiento del inciso 2º|Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y el Art. 2 de la Resolución No. 346 del 3 de octubre de 2012.*
2. *Solicitar a la Jefatura de Personal del ICBF Regional Sucre copia del manual de funciones correspondientes al cargo de los disciplinados para la fecha de los hechos, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.*
3. *Notificar personalmente a los Investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario*
4. *Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación, el Certificado antecedentes de los disciplinados.*
5. *Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.*

***SÉPTIMO:** Comisionar al abogado MONICA LIZETH MEJIA PARADA, Profesional adscrito a este Despacho, para que impulse las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda".*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. PARA NOTIFICAR AL SERVIDOR, EL PRESENTE EDICTO SE FIJA[1] EN LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO[2], POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY LUNES SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.



ANDRES ALBORNOZ SUA
Abogado Ad Hoc

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY_____.

ANDRES ALBORNOZ SUA
Abogado Ad Hoc

PÚBLICA

[1] Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

[2] https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario